



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 2 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00017-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Sr(a).

Director(a) de los Centros de Educación Técnica Productiva públicos y de convenio

Presente.-

Asunto: BIAE 2025: ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO 2025 (SEMANA DE GESTIÓN).

Referencia: RVM N° 188-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual en su numeral 19.1 del periodo académico dice lo siguiente:

(..)

Los CETPRO públicos programan el periodo académico con una duración de dieciocho (18) semanas que incluye actividades de recuperación y evaluación. Cada periodo académico tiene una duración máxima de veinticuatro (24) créditos.

Los CETPRO definen el número de periodos académicos de acuerdo al ciclo (auxiliar técnico) del programa de estudios que ofertan.

Al respecto, le recomendamos que las acciones que deben trabajar en las semanas de gestión antes de iniciar las clases del año académico 2025, deben ser las siguientes:

- Elaborar/actualizar los instrumentos de gestión (PEI, PAT, RI).
- Realizar la calendarización de acuerdo a su oferta autorizada
- Difundir su oferta formativa y realizar la matrícula correspondiente
- Fortalecer a los docentes en el ámbito pedagógico y/o técnico de acuerdo a sus necesidades diagnosticada de acuerdo al año 2024.
- Realizar el mantenimiento de las aulas talleres, equipos y maquinaria
- Mantenimiento de servicios higiénicos, entre otros para lograr un buen inicio del del año académico 2025.

EXPEDIENTE: AGEBATP2025-INT-0261805 CLAVE: 473ABA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Asimismo, deben:

- Elaborar los horarios de los directivos y coordinadores académicos e Informar a la UGEL02 hasta el 14 de marzo del presente.
- Informar el instrumento de gestión IGA del año 2024 a la UGEL02 hasta el 14 de marzo del presente (SEGÚN ANEXO).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(VAURTECHOC)
cc:

Firmado digitalmente
CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI
Jefe
Área de Educación Básica y Técnico Productiva
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rimac

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del 2025.

EXPEDIENTE: AGEBATP2025-INT-0261805 CLAVE: 473ABA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

